



## ALIVIO ADMINISTRATIVO DEL PRESIDENTE OBAMA

El 20 de noviembre de 2014, el Presidente Obama anunció que iniciará acción ejecutiva para ayudar a proteger a millones de inmigrantes indocumentados de ser deportados y para concederles autorización de empleo durante tres años.

El alivio administrativo del Presidente Obama incluye dos programas que van a beneficiar a los inmigrantes indocumentados:

### Ampliación de la Acción Diferida para Jóvenes Indocumentados (DACA)

#### USTED ES ELEGIBLE PARA EL PROGRAMA DACA SI:

- Vino a los Estados Unidos antes de cumplir los 16 años;
- Ha residido continuamente en los Estados Unidos desde el 1 de enero de 2010, hasta este momento;
- Está matriculado en la escuela o en un programa de GED, o se graduó de la escuela, recibió un GED, o fue dado de baja honorablemente de las fuerzas armadas de los Estados Unidos; y
- No ha sido condenado por un delito grave, un delito menor significativo o tres o más delitos menores de otro tipo y no representa una amenaza para la seguridad nacional o la seguridad pública.

Pensamos que USCIS comenzará a aceptar solicitudes para nuevo programa **de DACA a mediados de Febrero de 2015.**

### Acción Diferida para padres de ciudadanos estadounidenses y de residentes permanentes (DAPA)

#### USTED ES ELEGIBLE PARA EL PROGRAMA DAPA SI:

- Usted es el padre o madre de un(a) ciudadano(a) estadounidense o residente legal permanente nacido(a) el 20 de noviembre de 2014 o antes;
- Ha residido continuamente en los Estados Unidos desde antes del 1 de enero de 2010, y hasta este momento;
- Estuvo presente físicamente en los Estados Unidos el 20 de noviembre de 2014 y en la fecha en que usted presenta su solicitud de DAPA;
- No tenía estatus legal el 20 de noviembre de 2014;
- No ha sido condenado por un delito grave, un delito menor significativo o tres o más delitos menores de otro tipo y no representa una amenaza para la seguridad nacional o la seguridad pública.

Pensamos que USCIS comenzará a aceptar solicitudes de DAPA a **mediados de Mayo de 2015.**

¡Ciudadanía Ya! de CUNY estamos dispuestos a ayudar. Inscríbese para recibir información sobre los nuevos programas y para obtener notificaciones de los próximos eventos, visitando nuestro sitio web [www.cuny.edu/ObamaAdministrativeRelief](http://www.cuny.edu/ObamaAdministrativeRelief).

**Nota: USCIS no está aceptando aplicaciones para la Ampliación de DACA ni para DAPA todavía.**

**¡Cuidado! No se convierta en una víctima de las estafas de inmigración.** Ciertas personas pueden intentar aprovecharse de usted, ofreciendo ayudarle a enviar su solicitud ya si les paga. USCIS no está aceptando solicitudes clavia. Si cree que ha sido víctima de fraude, por favor llame a la **Oficina del Procurador General de New York, Unidad de Fraude en los Servicios de Inmigración al: (866) 390-2992**

## TODOS LOS SERVICIOS SON GRATUITOS

# PREPÁRESE PARA RECIBIR AYUDA CON DACA Y DAPA

REQUISITOS	DOCUMENTOS
<p>Documentos de identificación</p> <p><i>Al menos un documento de los que están en la lista.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Pasaporte.</li> <li><input type="checkbox"/> Acta de Nacimiento y una identificación con foto.</li> <li><input type="checkbox"/> Identificación escolar con foto.</li> <li><input type="checkbox"/> Cualquier identificación nacional de su país de origen con foto (ej. Matrícula Consular).</li> <li><input type="checkbox"/> Cualquier documento emitido por una entidad del gobierno de los Estados Unidos con su nombre y con su foto (ej. Licencia de conducir o libreta militar).</li> </ul>
<p>Prueba de que usted ha vivido en los Estados Unidos desde el 1° de enero de 2010 hasta el presente.</p> <p><i>Al menos un documento por cada año desde el 2010 y hasta el presente.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>Y</b></p> <p><b>Para DACA</b>, haber entrado a los Estados Unidos antes de cumplir los 16 años y haber entrado en el país el 15 de junio de 2012.</p> <p><b>Para DAPA</b>, haber entrado en el país el 20 de noviembre de 2014.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Pasaporte con sellos de admisión o cualquier otro documento de inmigración con la fecha de su entrada (como por ejemplo el formulario I-94).</li> <li><input type="checkbox"/> Registro de empleos (comprobantes de pago, formulario W-2, etc.).</li> <li><input type="checkbox"/> Registros escolares (cartas, reportes de notas, etc.).</li> <li><input type="checkbox"/> Recibos de pago de arriendo o recibos de servicios públicos (gas, electricidad, teléfono, etc).</li> <li><input type="checkbox"/> Registros militares.</li> <li><input type="checkbox"/> Registros oficiales de una entidad religiosa (iglesia u otrositro de culto)</li> <li><input type="checkbox"/> Copias de recibos de giros postales enviados desde los Estados Unidos y recibidos en los Estados Unidos.</li> <li><input type="checkbox"/> Prueba de transacciones bancarias fechadas.</li> <li><input type="checkbox"/> Recibos de licencia o registro de automoviles.</li> <li><input type="checkbox"/> Escrituras públicas, hipotecas, contratos de arrendamiento.</li> <li><input type="checkbox"/> Registros de viajes (ej. tiquetes de avión o bus).</li> <li><input type="checkbox"/> Registros medicos o de hospital.</li> </ul>
<b>SÓLO PARA DACA</b>	
<p>Estar estudiando en la actualidad o haberse graduado del colegio, obtenido el GED o haber completado un programa similar de educación.</p> <p><i>Al menos un documento de la lista.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Registros oficiales del colegio al que usted está atendiendo actualmente en los Estados Unidos (certificación de estudios, reports de notas, etc.).</li> <li><input type="checkbox"/> Diploma de estudios secundarios en los Estados Unidos o certificado de GED.</li> </ul>
<b>SÓLO PARA DAPA</b>	
<p>Tener un hijo o hija ciudadano americano o residente legal de los Estados Unidos.</p> <p><i>Uno o más documentos de la lista.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Acta de nacimiento de su hijo(a).</li> <li><input type="checkbox"/> Sus certificados de matrimonio (si se aplica).</li> <li><input type="checkbox"/> Pasaporte de los Estados Unidos o certificado de naturalización de su hijo(a) de los Estados Unidos.</li> <li><input type="checkbox"/> Tarjeta de residencia (green card - tarjeta verde) de su hijo(a).</li> <li><input type="checkbox"/> Sus documentos de divorcio (si se aplica).</li> </ul>
<b>OTROS DOCUMENTOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si ha tenido órdenes de deportación u otros caso de inmigración en el pasado.             <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Copias de todos los documentos expedidos por la corte de inmigración.</li> <li><input type="checkbox"/> Copias de cualquier orden final de deportación, exclusión, o expulsión.</li> <li><input type="checkbox"/> Documento acusándolo de los cargos para ponerlo en proceso de deportación.</li> </ul> </li> <li>• Si ha sido arrestado, acusado, citado o conderado por crímenes u ofensas cometidas en los Estados Unidos o en cualquier otro lugar.             <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Copias de TODOS los registros de arrestos, acusaciones, decisiones y sentencias / Certificados de Disposición (Vaya a <a href="http://bit.ly/Arrests-SPA">bit.ly/Arrests-SPA</a> para ver nuestro volante “Qué hacer si usted ha sido acusado, arrestado o citado”).</li> </ul> </li> </ul>	

Cualquier documento que no esté en inglés debe ser sometido con una traducción original certificada.

Puede que estos nuevos programas cuesten lo mismo que el programa actual de DACA (\$465) o más. Empiece a ahorrar dinero ya para estar listo cuando se abra el período de solicitudes.